

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****10304***Judici immediat sobre delictes lleus 4/2018*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a María Cristina Sánchez Molina la SENTENCIA dictada en la causa arriba expresada que es del tenor siguiente:

“SENTENCIA 41/18

En PALMA DE MALLORCA a doce de febrero de dos mil dieciocho.

D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000004 /2018, seguida por un delito leve de HURTO en grado de tentativa contra LAURA ALGABA MARTINEZ y CRISTINA SANCHEZ MOLINA, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y CRISTINA RONCERO JAMBRINA por ALCAMPO, sin hayan comparecido las denunciadas.

F A L L O

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a LAURA ALGABA MARTINEZ y a CRISTINA SANCHEZ MOLINA, como autoras responsables de un delito leve DE HURTO en grado de tentativa a la pena de 29 días multa a razón de 5 euros diarios, cada una de ellas, así como la responsabilidad personal subsidiaria por impago de multa, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas y al pago de las costas causadas y que conjunta y solidariamente indemnicen a ALCAMPO en la cantidad de 129,75 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a los ofendidos y perjudicados, aunque no se hayan mostrado parte en el procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a María Cristina Sánchez Molina, en ignorado paradero, expido el presente En PALMA a diez de mayo de dos mil dieciocho.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

